



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**El impuesto predial y su influencia en el presupuesto de las
municipalidades distritales del Callao, 2015-2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Espinoza Rodriguez, Yesenia (ORCID: 0000-0002-3531-7951)

ASESOR:

Mgtr. Baldárrago Baldárrago, Jorge Luis Aníbal (ORCID: 0000-0002-7051-2234)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico la actual investigación a Dios, a mis padres Emilia Rodríguez y Alejandrino Espinoza por la confianza depositada en mí y por su amor incondicional y a mi hija que es mi mejor regalo.

Agradecimiento

A mis profesores por su acompañamiento en la elaboración de la presente investigación, a mis hermanos por su apoyo incondicional.

Índice de contenidos

Índice de contenidos	4
Índice de tablas	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y su operacionalización	14
3.3. Población, muestra y muestreo	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5. Procedimientos.....	17
3.6. Métodos de análisis de datos	17
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS.....	19
4.1. Análisis descriptivo	19
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS (los anexos no van con número de página).....	38

Índice de tablas:

<i>Tabla 1: Escala progresiva del impuesto predial en Perú</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 2: Escala progresiva del impuesto predial en Rusia.....</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 3: Recaudación del impuesto predial</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 4: Presupuesto institucional de apertura</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 5: Presupuesto institucional modificado</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 6: Prueba de normalidad del presupuesto institucional de apertura.....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 7: Prueba de hipótesis del presupuesto institucional de apertura.</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 8: Prueba de normalidad del presupuesto institucional modificado.....</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 9: Prueba de hipótesis del presupuesto institucional modificado.</i>	<i>23</i>

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo determinar el efecto del impuesto predial y su influencia en el presupuesto de las municipalidades distritales del Callao entre el año 2015-2020. La metodología empleada es aplicada no experimental, de nivel explicativo. Asimismo, mencionar que el instrumento de recolección de datos utilizado fue el análisis documental, aplicada a 7 municipalidades del distrito del Callao, todo esto para dar respuesta a la interrogante principal planteada ¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades distritales del Callao, 2015-2020? Finalmente se evidenció que el impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto de las municipalidades del Callao, alcanzando para el año 2015 una recaudación total por impuesto predial de S/ 62 075 167, que en términos porcentuales sería de un 14%, mejorando progresivamente a partir de ese año a un 17% en promedio, logrando que se mejore la recaudación a lo largo de los siguientes periodos.

Palabras clave: Impuesto predial, presupuesto, recaudación.

ABSTRACT

The research aims to determine the effect of the property tax and its influence on the budget of the district municipalities of Callao between 2015-2020. The methodology used is applied non-experimental, explanatory level. It should also be mentioned that the data collection instrument used was the documentary analysis, applied to 7 municipalities of the district of Callao, all this to answer the main question: What is the effect of the property tax on the budget of the district municipalities of Callao, 2015-2020? Finally, it was shown that the property tax has a positive effect on the budget of the municipalities of Callao, reaching a total collection of S/ 62,075,167 in 2015, which in percentage terms would be 14%, improving progressively from that year to an average of 17%, achieving an improvement in the collection over the following periods.

Key words: Property tax, budget, collection.

I. INTRODUCCIÓN

La **realidad problemática** del presente estudio se centró en cómo influye el impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades distritales del Callao, en base a los ingresos obtenidos de los presupuestos de apertura y modificado, es por ello que analizaremos el efecto del impuesto predial a lo largo de los años, comprendidos desde el año 2015 hasta el año 2020 en las municipalidades que pertenecen a la provincia del Callao.

A nivel internacional, el promedio de la recaudación del impuesto predial en países como Reino Unido o Francia, alcanzan una recaudación por impuesto predial superior al 4% del PBI. De igual modo, en países como Argentina y Colombia, la recaudación supera el 2% de sus respectivos PBI (Huanqui y Narrea, 2018).

Asimismo, en el año 2019 se recaudaron S/ 29 211 000 millones por ingresos municipales a nivel nacional, comprobándose una caída de 9,8% en comparación al año anterior, siendo la municipalidad de Lima la que obtuvo mejores ingresos, seguido por la municipalidad de San Marcos y en tercer lugar la municipalidad provincial del Callao (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020).

A nivel local, se obtiene del portal de Ministerio de Economía y finanzas (MEF), que los ingresos recaudados para el año 2020 por las municipalidades distritales del Callao fueron de 16,02% (S/ 76 142 469 millones) por concepto de impuesto predial.

Es así que la investigación pretende resolver el siguiente **problema general** ¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades distritales del Callao entre el 2015 al 2020?, y los problemas específicos: a) ¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades distritales del Callao entre el 2015 al 2020?, b) ¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades distritales del Callao entre el 2015 al 2020?

La investigación se **justifica** por su potencial aporte a: nivel social debido a que el resultado conseguido contribuirá a solucionar las demandas de la población, tanto actuales como venideras para una mejor condición de vida, a

nivel práctico debido a la influencia que tiene el impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades del Callao, a nivel teórico por la agrupación de teorías y artículos científicos correspondientes a la problemática que se presenta, a nivel metodológico se aplican métodos y técnicas cuya finalidad dará coherencia y severidad a la investigación.

Por lo tanto, se tiene como **objetivo** general determinar el efecto del impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, y como objetivos específicos, a) Determinar el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, b) Determinar el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020.

De esta manera se pretende verificar la **hipótesis** general: El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, y las hipótesis específicas: a) El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, b) El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional modificado en las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Se recopiló los estudios de los trabajos de previos según, (Paixão, Cordeiro, & Körössy, 2021) analizaron las repercusiones de la crisis provocada por la pandemia de Coronavirus en Fernando de Noronha (Pernambuco), estimando los cambios provocados en visitación y recaudación. Para ello se definieron 3 objetivos específicos: relevar los hechos y reacciones verificados en el Archipiélago desde el reconocimiento de la existencia del virus (el 31 de diciembre de 2019) hasta fines del primer semestre de 2020; Identificar los cambios que la determinación del estado de cuarentena provocó en la visita al Archipiélago; Estimar la pérdida de ingresos causada por la pandemia a la Administración del Archipiélago. La investigación es de condición exploratorio-descriptivo. Se pudo constatar que la caída en los ingresos totales no fue únicamente por la suspensión del turismo que era su principal fuente de ingresos; esta caída también fue por el recorte del gasto familiar y por la interrupción de las actividades no esenciales en la cuarentena que se puso sobre el archipiélago. Asimismo, se realizaron grandes gastos en la vigilancia epidemiológica y en el control ambiental y de enfermedades todas asumidas con recursos distritales, demostrando que la gestión pública no estaba preparada para enfrentar la crisis debido a la pandemia.

Phuong (2021) analiza los efectos del TIF en la base impositiva de la propiedad y las tasas de los distritos escolares rurales, su estudio se centra en el estado de Iowa debido a que tiene la mayor cantidad de distritos, se utilizó datos proporcionados por el departamento de Gestión de Iowa (IDOM) y el departamento de Educación de Iowa (IDOE) que comprende el año fiscal 2001-2017, tuvo un valor incremental medio y el exceso de incremento devuelto para los distritos escolares rurales de Iowa entre el 20% y el 30% frente los distritos urbanos, se concluye que en comparación con las zonas urbanas, las comunidades rurales de los Estados Unidos tienden a tener limitaciones a los instrumentos de financiación para el desarrollo ecológico.

Yamasaki (2021) analiza la reforma fiscal del impuesto sobre la propiedad del suelo y la vivienda en Japón, los economistas han optado una desaprobación, alegando que los impuestos sobre la propiedad no son indeseables, aceptando que son fuentes financieras indispensables para el

gobierno local. El impuesto sobre los bienes inmuebles es de 1.4%, el impuesto del urbanismo es del 0.3% y el importe de la base imponible a la hora de recaudar impuestos es de aproximadamente el 70% del precio del terreno declarado. De los resultados obtenidos, debería suprimirse el impuesto sobre la propiedad de la vivienda y el equipamiento, mientras que el impuesto a la propiedad es una fuente de ingresos importante para los gobiernos locales de las zonas rurales.

Dinterman & Katchova (2020) analizan la incidencia sobre la propiedad en tierras de cultivo, nuestros resultados indican que la tasa de alquiler en efectivo en Ohio desde el 2008 al 2017 aumentaron entre el 0.31 y 0.40 dólares por cada dólar adicional de impuesto a la propiedad aplicado a tierras de cultivo en el corto plazo.

Kim (2019) analiza qué ciudades necesitan de los impuestos y la relación entre los impuestos sobre la propiedad y la tensión de la ciudad. Se utilizó el censo de gobiernos del año 2012 para 2 396 localidades, el método utilizado para obtener los resultados fue la regresión por mínimos cuadrados ordinarios (MCO), se concluye que las localidades con gran capacidad y poca tensión siguen las recomendaciones habituales y dependen más de los impuestos sobre la propiedad, por el contrario las localidades expuestas al estrés dependen más de las tasas.

Espinosa, Martinez & Martell (2018) analizaron 2267 municipios a lo largo de 6 años (2008-2013), e identificaron variables estadísticamente relevantes que alteran la recaudación predial per cápita y evaluaron si se hallarían diferencias en la magnitud del resultado de las variables explicativas entre estados. De los resultados conseguidos sugieren que no existe una relación estadísticamente relevante entre el desempeño en la recaudación de predial y los municipios localizados en regiones con mayor dinamismo económico. El objetivo fue realizar un análisis metódico del desempeño recaudatorio del impuesto predial.

Camacho, Hurtado, Navarro, Hurtado & Nieves (2017) identificaron los elementos que tienen un efecto relevante sobre el recaudo de impuesto predial, con el objeto de cuantificar su efecto y plantear soluciones para el mejoramiento de este procedimiento. Las variables de estudio fueron ingresos tributarios diferentes de predial, gasto público local, transferencias de la Nación al ente

territorial, actualizaciones catastrales entre otras. El intervalo de confianza fue del 95%, y tuvo un p-valor <0.05 como significativo, se utilizó indicadores estadísticos descriptivos. Se tomó como referencia los años comprendidos entre 1990 y 2012. Se aplicó el método estadístico Cp de Mallows, obteniendo valores propios para las variables significativas, el determinante es igual a 0.0062. Se concluye que la recaudación tuvo un comportamiento óptimo influenciado por las variables de estudio.

Yepes & de los Ríos (2017) hallaron el vínculo entre la recaudación de impuestos y las variables que pueden afectar esta recaudación a nivel subnacional. La población promedio fue de 41 081 para municipios provinciales y de 13 900 para municipios distritales, su muestra estuvo conformada por 194 municipios provinciales y 1 644 municipios distritales. Para esto se usaron modelos econométricos de datos de panel; también se analizó las transferencias que provienen del estado y si estas pueden llegar a generar pereza fiscal dentro de los gobiernos locales. Con las evaluaciones realizadas se puede comprobar que los impuestos municipales si son afectados por diversos factores principalmente macroeconómicos y socioeconómicos, también se ven afectados por variables propias de la gestión municipal. Entre las principales variables que afectan los impuestos se encuentran; el Producto Bruto Interno (PBI), el tamaño de la población, el nivel de urbanidad y el grado de necesidades insatisfechas. Cuando se realiza el análisis de las transferencias que provienen del Estado, se puede notar el impacto negativo de las transferencias de los recursos naturales, lo que sería señal de que existe una pereza fiscal.

Lozano & Ricciulli (2017) analizan el impacto del impuesto predial en el valor de la residencia, para lo cual tomaron como estudio las localidades con mayor densidad de la construcción en Bogotá. Constituye el primer intento de valoración del impacto predial sobre los precios de vivienda. Se utilizó modelos de corte transversal así como técnicas de econometría espacial. El estudio se realizó en 20 localidades, determinando así que la mayor contribución al predial y la mayor densificación urbana corresponde a Usaquén, Chapinero y Suba (suman el 50% del recaudo y 60% de los m² construidos). Se concluyó que Colombia logró aumentar de 0.18% a 0.78% del PIB durante 1985-2015.

Gomez, Jimenez & Martner (2017) reafirman la relevancia del impuesto patrimonial en términos del PIB y el total recaudado no resulta significativa en ninguno de los sistemas tributarios latinoamericanos. Sin embargo, este tributo es el principal ingreso de recursos propios por parte de los gobiernos locales de la región para asumir las responsabilidades de gasto. Representativamente el impuesto a la propiedad inmueble o predial es la herramienta comúnmente explotada como fuente de recursos fiscales en las instancias locales de gobierno, aunque con una insuficiente y limitada contribución que se ubica por debajo del 0,7% del PIB en casi la totalidad de países latinoamericanos (a excepción de Colombia y Uruguay).

Morones (2017) analizó el propósito que consiste en analizar los resultados recaudatorios del impuesto predial en México. La frágil recaudación en este tipo de impuestos obedece a la falta de estrategias integrales de modernización catastral, así como también a las pocas mejoras de los mecanismos de administración tributaria en los municipios. El autor señala que la gran mayoría de municipios parece haber aceptado tal situación. Es por ello que se plantea una prueba piloto en la cual participen unos 20 municipios bajo el criterio poblacional y el grado de recaudación, luego del resultado obtenido se implementarán propuestas de solución de acuerdo a lo que se observe en el estudio.

Guerrero & Noriega (2015) determinaron los elementos que repercuten en el recaudo del impuesto predial en Colombia. El método utilizado fue bajo un enfoque metodológico cuantitativo, el objeto de estudio, se extrajo de fuentes primarias y secundarias, se tomó en cuenta las experiencias de personas competentes y especialistas por tener un amplio entendimiento en el tema, y desempeñarse en cargos de administración, fiscalización, determinación y cobro del impuesto. La población fue de 17 654 predios, y tuvo como muestra el 70% de la población, se consideró el método estratificado aleatorio simple, consiste en dividir a la población de análisis en clases que se suponen homogéneas en relación al estudio a analizar. Se pudo determinar que, en los municipios estudiados, existe una brecha entre las tarifas nominales ponderadas y las efectivas, la cual en su mayoría de casos es significativa, por lo que indica que existen graves dificultades en la gestión y administración tributaria, evasión,

corrupción y violencia. La investigación evidenció los factores que alteran el pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes, dando como consecuencia la baja recaudación. Por lo cual los municipios no ejecutan inversiones sociales que la sociedad reclama para el cumplimiento de sus exigencias básicas, mejorar su condición de vida y ejecución de obras que conduzcan al desarrollo de la localidad.

Banco Interamericano de Desarrollo (2015) señala que en América Latina se debe dar mayor interés a las políticas de recaudación para el crecimiento de los Gobiernos. La Administración Tributaria, tiene la labor crucial de conducir y dirigir el sistema tributario para conseguir un mejor rendimiento de recaudación tributaria. En los últimos años en América Latina y el Caribe han alcanzado un avance importante de la recaudación de impuestos como porcentaje del producto interno bruto (PIB) y han aumentado aproximadamente un 30% en promedio. Este aumento se da gracias al desarrollo de autonomía técnica, presupuestaria y al personal altamente calificado dentro de la administración tributaria de los países.

Yañez (2015) señala que el prodecer ilícito reduce el tributo a pagar por parte del contribuyente, lo que establece una pésima práctica y un golpe a la equidad. Por lo cual las reformas tributarias deben ser mejoradas y dirigir los recursos recaudados en los más vulnerables y poder redistribuir de manera equitativa.

Unda & Moreno (2014) analizaron los elementos que explican la recaudación del predial en México entre 1969 y 2010. Se utilizó el método tipo panel. Se corroboró que el descentralizar el impuesto predial no ha sido tan ejemplar como se esperaba. Inicialmente mejoró cuando se puso en marcha este sistema, pero sigue sin tener el peso esperado dentro del PBI. Se evidenció que en las zonas rurales principalmente se debe al valor más bajo del predio y también por la ineficiencia administrativa en la recaudación de los gobiernos de esas zonas rurales.

Sayce, Vickers, Connellan & Morad (2008) argumentaron que la modernización del impuesto a la propiedad podría estar vinculada al impulso de resultados en políticas públicas que apoyen mejor el desarrollo sostenible. El documento se basa en un estudio de LVT en Oxfordshire que implica el uso de mapas de valor

para analizar los efectos probables sobre propietarios, ocupantes y autoridades locales de posibles reformas en los actuales Impuestos locales a la propiedad en el Reino Unido.

La investigación se basó en los siguientes principios teóricos:

Los aspectos básicos que aborda la teoría tributaria, es clasificar los impuestos, y el análisis de los efectos de equidad y eficiencia. El impuesto predial, obedece fundamentalmente al tratamiento de la base imponible de naturaleza inmobiliaria, de las alícuotas y de las exoneraciones establecidas. Se debe relacionar la capacidad del pago con la riqueza del contribuyente, y así poder tributar de manera equitativa y justa. El método utilizado es estimación de valores no econométricos. El impuesto predial está constituido por la tasación de los inmuebles de los contribuyentes y se aplican de manera proporcional entre el impuesto y el valor de la base imponible, conocido también como señal de riqueza. Podemos interpretar que el pago es igual por valores similares de inmuebles, y la igualdad entre los valores de tasación oficial de los inmuebles y los valores promedio de mercado (Torres & Terán, 2012).

Puede catalogarse al impuesto predial como un impuesto directo sobre el patrimonio inmobiliario, el cual representa el nivel de riqueza y la capacidad contributiva de sus propietarios. El cual exige alícuotas diferenciadas con fines de equidad. Por ello la gente más necesitada, invierten la mayor parte de sus ingresos en viviendas, es así que la tasa del impuesto predial es más costosa para estas personas, cuyas propiedades son lo único que tienen. Por otro lado, la adecuada valoración de las edificaciones y/o propiedades depende del catastro, el cual muchas veces se encuentra limitada, básicamente en sectores de menores recursos (De Cesare, 2002).

Adam Smith habló en su libro “La riqueza de las naciones” sobre los tributos y expresó principios básicos que se deben enmarcar en las leyes tributarias con el propósito de incorporar un orden legal equitativo que fortalezca el esfuerzo, la productividad y la creatividad como principio de riqueza. Estos principios son: principio de Igualdad, Legalidad, Justicia o Proporcionalidad y el principio de capacidad contributiva. El autor indica que existirá equilibrio en cuanto a la tributación a medida que la obligación de los pobladores de aportar a la nación

este de acuerdo a sus posibilidades económicas. Lo opuesto generaría un mandato desigual e inconformidad por parte del contribuyente con el sistema tributario. Por tanto, es importante que el principio de justicia se extienda en; generalidad y uniformidad (Inzunza & Sánchez, 2011).

Ministerio de Economía y Finanzas (2019) indica que es necesario fortalecer el manejo y gestión del Impuesto predial porque beneficia directamente a las municipalidades, les permite incrementar sus ingresos y, de esta forma disponer de más recursos para poder solventar la demanda tanto de bienes como de servicios públicos.

De Luis (2010) se refiere a los atributos de la recaudación tributaria como: eficiencia, en la cual debe recaudar sin obstaculizar el derecho de las personas, otro atributo que hace referencia es la equidad, estos tributos deben tener una distribución justa y a su vez desigual, según su capacidad contributiva y por último tenemos la simplicidad, con la cual se busca disminuir y reducir costos y así facilitar el compromiso y la realización del pago de tributos por parte del contribuyente.

Llonto (2017) señala que la Gerencia de Administración tributaria es la encargada de la recaudación tributaria, teniendo a su cargo la subgerencia de cobranzas, el cual propondrá estrategias de políticas de cobranza que permitan obtener una eficiente recaudación con los cuales el estado podrá cumplir con todos sus compromisos establecidos en el presupuesto.

Enfoque conceptual de variables y sus componentes:

— Impuesto Predial:

El artículo 8 define... impuesto que grava el valor de todo tipo de predios, ya sea urbanos o rústicos y es de periodicidad anual. Se entiende por predios al suelo, los suelos ganados al mar, a los caudales, a los espejos de agua, los inmuebles e instalaciones estables y permanentes que forman partes de dichos predios, sin ser independizados, modificados, estropeados o arruinados los inmuebles. La municipalidad local es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del impuesto donde se encuentre ubicado el predio (Presidencia de la República, 2004).

Khan (2019) menciona al presupuesto público como el medio por el cual un gobierno asigna sus recursos para satisfacer las necesidades competitivas de la sociedad.

Barr & McClellan (2018) afirman que los presupuestos de las instituciones públicas suelen ser un asunto de dominio público y, por lo general, están abiertos a la inspección, incluso por parte de los medios de comunicación, para que se logren revisar las prioridades institucionales o el desempeño.

Potrafke (2010) la política fiscal abordó el presupuesto, pero ignoró la asignación de responsabilidades políticas entre el nivel federal y estatal. Se espera que los gobiernos de izquierda y derecha pongan mayor énfasis en los diferentes temas para recompensar a sus ciudadanos.

En el Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades (USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, 2011), se requiere realizar lo siguiente:

Contar con un equipo especialista y proponer un proyecto de trabajo. El cual estará a cargo del funcionario designado de la recaudación predial, así como también las actividades que se realizarán en los meses siguientes.

Dar inicio a la campaña mediante el anuncio y difusión en relación a la fiscalización de los predios, previo desarrollo de los procedimientos a ejecutar en la fiscalización.

Se aplicarán los procedimientos conforme a las actividades programadas, el cual deberán estar en el presupuesto institucional de apertura del año.

Verificar y contrastar el resultado de la fiscalización predial con la declarada por el contribuyente.

De encontrarse errores, corregir diferencias en la base de datos, tasas y valor de la construcción, para mantener actualizada la información y emisión de reportes.

Con los datos actualizados, realizar la impresión de cuponeras para que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos.

Realizar la impresión de la hoja resumen, formulario del predio urbano y distribución de las cuponeras para cada predio.

Administrar y organizar al personal de recaudación que se encargara de recibir los pagos por parte del contribuyente de manera directa. Así como también los pagos a través de entidades bancarias.

Difundir mediante afiches, medios de comunicación entre otros, las fechas de pago del impuesto predial.

Cobro del impuesto a los contribuyentes durante la campaña de recaudación predial.

Evaluar y comparar el balance de la campaña actual con la anterior a fin de medir los aciertos o desaciertos con el propósito de mejorar e implementar acciones correctivas.

- El impuesto predial se determina del calculo que se aplica a la base imponible, siguiendo una escala progresiva (Presidencia de la República, 2004).

Tabla 1

Escala progresiva del impuesto predial en Perú

Tramo de autoavalúo en UIT's	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Recaudación Tributaria: se refiere a todas las actividades que el estado realiza para asumir sus gastos. Mediante la recaudación se hacen valer las normas jurídicas y se controla la contribución que

realiza la población para poder cumplir con las metas establecidas por el estado (Martin, 2009).

La Administración Tributaria es la encargada de recaudar los tributos, por lo cual tendrá la potestad de contar con los servicios de las entidades financieras, bancarias y otras entidades que puedan cobrar el pago de las obligaciones tributarias. El contrato incluirá la aprobación para recibir y procesar declaraciones y demás notificaciones para la Administración (Presidencia de la República, 2013).

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la recaudación en Gobiernos locales mantiene el equilibrio de ingresos y egresos aprobado por consejo municipal establecidos en la normativa sobre la materia.

El Impuesto sobre la propiedad en Rusia, es en base al valor catastral especificado en el catastro estatal de bienes inmuebles a partir del 1 de enero del año impositivo. Asimismo, en la India este impuesto, varía dentro de los límites de los tipos impositivos establecidos por los respectivos estados. En China, este impuesto es calculado anualmente y pagado en plazos, el momento del pago lo determinan los gobiernos populares a todos los niveles. Mientras que, en Sudáfrica, este impuesto es de tipo impositivo diferencial (Residencial – No residencial) dentro de una proporción establecida por el gobierno nacional (Salm, 2017).

Tabla 2

Escala progresiva del impuesto predial en Rusia

Tipo Impositivo en Rusia	Alícuota
Menos de 300 000 rublos	0.10%
De 300 000 a 500 000 rublos	0.10-0.30%
Más de 500 000 rublos	0.30-2.0%

- Presupuesto: Es el instrumento de gestión del Estado, que articula el logro de objetivos y metas comprendidas en el Plan Operativo

Institucional (POI) de las entidades, utilizando con eficacia, eficiencia y equidad los recursos del Estado. Limitando el gasto durante el año fiscal, y estimando los ingresos de las entidades para mantener el equilibrio fiscal de los fondos públicos (Presidencia de la República, 2004).

Presupuesto Institucional de Apertura: Es el presupuesto aprobado por su Titular, que se inicia cada año para cada una de las municipalidades, de acuerdo a montos establecidos para la entidad por la ley anual de presupuesto del Sector Público (Presupuesto oficina de planificacion y presupuesto , 2006).

Presupuesto Institucional de Modificado: Es el presupuesto que reemplaza la entidad, debido a las modificaciones presupuestarias resultante de transferencias de partidas, créditos suplementarios y de recursos públicos percibidos por la entidad (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2011).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación para el presente estudio es de tipo aplicada, y busca lograr nuevos conocimientos de teorías ya propuestas. El Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante la ley 30806 publicada en el Diario Oficial El Peruano (2018) se orienta a la búsqueda de nuevo conocimiento mediante hallazgo científico que garantice resolver necesidad específica.

El diseño de investigación es no experimental transeccional, para Hernández, Fernández & Baptista (2014) es examinar un fenómeno en un periodo determinado. Su objetivo específico esta orientado a un tiempo exclusivo y estudiar efecto su sobre una o varias variables.

El nivel de investigación es explicativo, para Hernández et al. (2014) están orientados a explicar las causas y las circunstancias de los hechos o acontecimientos dados. Conllevan a un estudio consolidado de otros niveles de investigación.

3.2. Variables y operacionalización

El estudio cuenta con una variable independiente que es el impuesto predial.

- **Definición Conceptual:** Impuesto que grava el valor de todo tipo de predios, ya sea urbanos o rústicos y es de periodicidad anual. Se entiende por predios al suelo, los suelos ganados al mar, a los caudales, a los espejos de agua, los inmuebles e instalaciones estables y permanentes que forman partes de dichos predios, sin ser independizados, modificados, estropeados o arruinados los inmuebles (Presidencia de la República, 2004).

Asimismo, cuenta con una variable dependiente que es el presupuesto.

- **Definición Conceptual:** Es la estimación de ingresos y egresos determinados para un periodo fiscal, para mejorar y fomentar la

prestación de servicios básicos en beneficio de la población (Soto, 2015).

- **Definición Operacional:** La variable presupuesto esta operacionalizada de acuerdo con los clasificadores presupuestales de ingresos en relación al presupuesto institucional de apertura (PIA) y presupuesto institucional modificado (PIM) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Hernández et al. (2014) y Creswell (2012) afirman que es el estudio de un grupo de individuos con características específicas.

Estará conformada por las municipalidades distritales del Callao.

- Municipalidad provincial del Callao
- Municipalidad distrital de Bellavista
- Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso
- Municipalidad distrital de la Perla
- Municipalidad distrital de la Punta
- Municipalidad distrital de Ventanilla
- Municipalidad distrital de mi Peru

Muestra

Hernández et al. (2014), definen como el elemento de análisis o subgrupo del universo relevante de la población en estudio. Para Creswell (2012), lo define como subgrupo de la población objetivo que el investigador planea estudiar.

A. Tamaño de la muestra

La muestra estará constituida y configurada por los datos del presupuesto en relación al impuesto predial comprendida de los años 2015-2020 utilizados del portal del Ministerio Economía y Finanzas.

B. Técnica de muestreo

Es un proceso de investigación que involucra métodos especiales para seleccionar un grupo de sujetos de la investigación a través de su estudio para extraer inferencias sobre las características de la población (Dhivyadeepa, 2015).

La técnica de muestreo fue no probabilísticos, que viene a ser muestras guiadas cumpliendo con ciertas características (Hernández et al., 2014). Otros autores como Setia (2016) afirma que esta basado en la elección del investigador, población accesible y disponible.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se optó para la evaluación de la variable dependiente como independiente fue el análisis documental.

3.4.1. Instrumento de recolección de datos

El instrumento de recolección que se utilizó fue el análisis de la base de datos del portal del Ministerio de Economía Finanzas (MEF), obtenida de la opción consulta amigable, según (Williams, Grinnell & Unrau, 2005) es un instrumento de medición que utilizará el investigador para registrar los datos observables que representan los conceptos y variables a desarrollar.

A. Validez del instrumento

Cypress (2017) afirma que la validez del instrumento debe ser bien fundamentado, justificado, relevante y lógico, por lo que evidencia la precisión y veracidad de hallazgos científicos.

Se trata de datos ya recolectados y auditados por el MEF.

B. Confiabilidad del instrumento

El desarrollo de esta investigación se basó en datos recolectados desde el mismo portal Oficial del MEF, el cual demuestra que es información ya revisada y auditada, según (LoBiondo & Haber, 2014) afirma que es la capacidad de un instrumento para medir los atributos de una variable.

3.5. Procedimientos

Prasad (2020) explica que la experimentación es esencialmente un procedimiento secuencial en el que podemos comenzar con unas pocas corridas de datos y con un modelo simple y luego aumentar el diseño inicial adoptando una estrategia adecuada.

- a) La información se extrajo del Portal Oficial de MEF.
- b) Obtenida la información requerida, se hace un filtro en relación al tipo de información que se necesita.
- c) Para nuestra investigación se obtuvo en primer lugar, los datos correspondientes a la recaudación del impuesto predial de los años en estudio.
- d) Finalmente, se pasó a obtener los presupuestos asignados para cada municipalidad de los periodos de estudio.

3.6. Métodos de análisis de datos

Foxwell (2020) indica que el propósito del análisis de datos es describir, comparar y predecir información útil sobre algún fenómeno. Para Moreira, de Carvalho, & Horváth (2019) indican que el análisis de datos se basa en la creación de modelos capaces de extraer patrones de datos complejos y el uso de estos modelos en problemas de la vida real.

Se aplicó como primer paso un análisis descriptivo de la información obtenida de manera resumida y estructurada (Navarro, Jiménez, Rappoport, & Thoilliez, 2017, p. 222), luego de tener los datos y la información requerida se organizaron con ayuda del programa Microsoft Excel, los cuales fueron comparados durante los años 2015 al 2020, donde se procedió a determinar la

influencia de la variable Impuesto Predial y la variable Presupuesto en las municipalidades distritales del Callao.

Se utilizará también un nivel de análisis inferencial para generalizar las características encontradas en la muestra hacia la población, el cual consistió en realizar un análisis de normalidad de los datos, donde se utilizó el estadístico de Kolmogórow - Smirnow, esta técnica mide el nivel de significancia, para lo cual si el porcentaje es menor al 5% se rechazará la normalidad, de lo contrario será aceptado. Luego se desarrolló la contrastación de las hipótesis, para aceptar o rechazar la hipótesis nula, siempre que el estadístico de prueba tenga una significancia mayor o igual a 5%, esta será rechazada.

3.7. Aspectos éticos

Morawski (2019) señala que, en lo referente al aspecto ético, lo que se busca es resolver problemas morales que se están poniendo cada vez más común en la práctica de la investigación debido a su creciente complejidad; pero no existe un sistema ético que sirva a esta tarea de una manera que no provoque dudas o controversias de naturaleza lógica o moral en ámbitos o situaciones específicas.

Se consideró la propiedad intelectual, por lo cual las fuentes consultadas siguieron los lineamientos del Manual de la Asociación Americana de Psicología (APA) edición en español, no fue necesario el consentimiento informado utilizado para la recolección de datos, debido a que se obtuvo la información del portal de transparencia del MEF.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Para el presente análisis descriptivo fue necesario obtener los datos del portal web consulta de ingreso presupuestal del MEF relacionado a la recaudación del impuesto predial de las municipalidades del Callao de los años 2015 al 2020.

4.1.1 Impuesto predial

Tabla 3

Recaudación del impuesto predial

Municipalidad	Recaudación					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Provincial del Callao	38,009,500	46,904,237	46,630,047	49,169,765	47,553,224	48,013,685
Bellavista	6,581,292	8,206,006	9,987,687	9,106,836	7,538,397	6,915,677
Carmen de La Legua Reynoso	4,492,085	5,784,934	4,520,020	3,358,434	4,948,998	6,152,842
La Perla	2,371,206	2,509,411	2,343,505	2,738,930	2,724,052	2,260,034
La Punta	622,893	569,142	670,111	703,866	772,866	691,595
Ventanilla	9,807,191	12,010,295	12,681,858	11,031,801	13,585,320	11,748,859
Mi Peru	191000	440,952	522,575	207,317	496,121	341,095

Elaboración propia

Fuente: Plataforma web institucional consulta amigable del MEF

Se observa que en la Tabla 3, la provincia del Callao tiene una recaudación superior por el concepto de impuesto predial frente a otras municipalidades distritales y que alcanza su punto más alto para el año 2018 a diferencia del PIA y del PIM que estimaban que para el año 2020 sería su máxima recaudación en relación a este impuesto. La municipalidad distrital de Ventanilla se posiciona en el 2do lugar de la recaudación del impuesto predial que para el año 2019 es el más elevado a comparación de los demás años. Y en el 3er lugar se ubica la municipalidad distrital de Bellavista que alcanza para el año 2017 la más alta recaudación del impuesto predial respecto a los años comprendidos entre el 2015 al 2020.

4.1.2 Presupuesto

A. Presupuesto institucional de apertura

Tabla 4

Presupuesto institucional de apertura

Municipalidad	Presupuesto institucional de apertura					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Provincial del Callao	40,984,811	45,083,292	46,386,393	49,393,028	50,642,723	62,530,000
Bellavista	3,900,348	4,095,365	4,375,786	7,606,707	9,000,000	8,200,000
Carmen de La Legua Reynoso	3,330,943	3,330,943	3,330,943	3,330,943	3,330,943	4,026,212
La Perla	1,900,000	2,402,446	3,414,613	2,509,000	2,534,090	3,795,385
La Punta	540,914	631,920	700,239	721,727	739,775	793,441
Ventanilla	7,344,238	7,601,287	12,540,978	8,956,627	10,562,655	11,090,787
Mi Peru	-	300,000	300,000	300,000	300,000	332,046

Elaboración propia

Fuente: Plataforma web institucional consulta amigable del MEF

Se observa que en la Tabla 4, la provincia del Callao tiene un presupuesto institucional de apertura superior por el concepto de impuesto predial frente a otras municipalidades distritales y que alcanza un presupuesto mayor para el año 2020 a diferencia de años anteriores. La municipalidad distrital de Ventanilla se posiciona en el 2do lugar del presupuesto institucional de apertura que para el año 2017 es el más elevado a comparación de los demás años. Y en el 3er lugar se ubica la municipalidad distrital de Bellavista que alcanza para el año 2019 su presupuesto más alto en lo que va del 2015 al 2020.

B. Presupuesto institucional modificado

Tabla 5

Presupuesto institucional modificado

Municipalidad	Presupuesto institucional modificado					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Provincial del Callao	41,010,088	47,133,171	47,786,393	51,858,578	50,642,723	62,530,000
Bellavista	6,950,348	9,595,365	10,038,010	11,389,375	10,047,667	8,200,000
Carmen de La Legua Reynoso	5,000,000	7,000,000	6,416,000	3,358,434	5,217,913	5,914,852
La Perla	1,900,000	2,845,511	3,414,613	578,000	3,368,885	3,795,385
La Punta	630,936	666,941	700,239	721,727	789,227	793,441
Ventanilla	9,900,470	12,235,101	14,040,978	11,094,034	16,353,693	14,579,944
Mi Peru	200,000	496,846	581,100	300,000	590,388	294,367

Elaboración propia

Fuente: Plataforma web institucionales consulta amigable del MEF

Se observa que en la Tabla 5, la provincia del Callao tiene un presupuesto institucional modificado superior por el concepto de impuesto predial frente a otras municipalidades distritales y que alcanza un presupuesto mayor para el año 2020 a diferencia de años anteriores. La municipalidad distrital de Ventanilla se posiciona en el 2do lugar del presupuesto institucional modificado que para el año 2020 es el más elevado a comparación de los demás años. Y en el 3er lugar se ubica la municipalidad distrital de Bellavista que alcanza para el año 2018 su presupuesto más alto en lo que va del 2015 al 2020.

4.2. Análisis inferencial

4.2.1. Hipótesis general

A. Prueba de Normalidad

Para realizar la contrastación de los datos mediante el análisis inferencial, se corroboró que estos no tienen una distribución de probabilidad normal, por lo que se utilizó el estadístico de prueba de bondad de ajuste llamada prueba de normalidad de Kolmogorov - Smirnov, porque es la más adecuada cuando el tamaño de muestra trabajada es mayor a 30 datos.

Tabla 6

Prueba de normalidad del presupuesto institucional de apertura

	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto Predial	0,280	42	0,000
Presupuesto Institucional de Apertura	0,328	42	0,000

Según la información de la Tabla 6, los datos derivados entre los años 2015 al 2020 en relación al presupuesto institucional de apertura no tienen una distribución normal, debido a que las significancias obtenidas por el estadístico de prueba de normalidad no supera el 5% para ambos escenarios.

B. Prueba de hipótesis

Debido a que los grupos de datos comparados provienen de diferentes municipalidades, se utilizará el estadístico análisis de regresión de estimación curvilínea.

Tabla 7*Prueba de hipótesis del presupuesto institucional de apertura*

Ecuación	Resumen del modelo					Estimaciones de parámetro			
	R cuadrado	F	gl1	gl2	Sig.	Constante	b1	b2	b3
Cúbico	,871	85,212	3	38	,000	2186518,630	,312	2,174E-8	-1,401E-16

La variable independiente es Impuesto Predial.

Ho: El impuesto predial no tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020.

Ha: El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020.

De acuerdo al análisis de regresión, el modelo con mejor ajuste es el cúbico, ya que se ha obtenido un R cuadrado (coeficiente de determinación) de 0,871. Además, la significancia del modelo es de 0,00 por lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho), y se acepta la hipótesis de investigación (Ha) que afirma que el impuesto predial influye en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del callao, 2015-2020.

El modelo de regresión cúbico obtenido es $Y = 2186518.6 + 0,312X + 2,2 * 10^{-8}X^2 - 1,4 * 10^{-16}X^3$

4.2.2. Hipótesis Especifica 1

A. Prueba de Normalidad

Para realizar la contrastación de los datos mediante el análisis inferencial, se corroboró que estos no tienen una distribución de probabilidad normal, por lo que se utilizó el estadístico de prueba de normalidad de Kolmogorov- Smirnov, debido a que el tamaño de muestra trabajada es mayor a los 30 datos.

Tabla 8*Prueba de normalidad del presupuesto institucional modificado*

	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto Predial	0,280	42	0,000
Presupuesto Institucional Modificado	0,273	42	0,000

Según la información de la Tabla 8, los datos derivados entre los años 2015 al 2020 en relación al presupuesto institucional modificado no tienen una distribución normal, debido a que las significancias obtenidas por el estadístico de prueba de normalidad no supera el 5% para ambos escenarios.

B. Prueba de hipótesis

Debido a que los grupos de datos comparados provienen de diferentes municipalidades, se utilizará el estadístico análisis de regresión de estimación curvilínea.

Tabla 9*Prueba de hipótesis del presupuesto institucional modificado*

Ecuación	Resumen del modelo					Estimaciones de parámetro		
	R cuadrado	F	gl1	gl2	Sig.	Constante	b1	b2
Cuadrático	,986	1386,991	2	39	,000	55371,711	1,107	-3,433E-10

La variable independiente es Impuesto Predial.

Ho: El impuesto predial no tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020.

Ha: El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020.

De acuerdo al análisis de regresión, el modelo con mejor ajuste es el cuadrático, ya que se ha obtenido un R cuadrado (coeficiente de determinación) de 0,986. Además, la significancia del modelo es de 0,00 por lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho), y se acepta la hipótesis de investigación (Ha) que afirma

que el impuesto predial influye en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del callao, 2015-2020.

El modelo de regresión cuadrática obtenido es $Y = 55371.7 + 1.107X - 3.433x10^{-10}x^2$

V. DISCUSIÓN

Apoyándose en los resultados, se propone la discusión de la siguiente manera:

5.1. Discusión teórica

En la investigación, Torres & Terán (2012), explicaron que el impuesto predial está constituido por la tasación de los inmuebles de los contribuyentes y que estos a su vez se aplican de manera proporcional entre el impuesto resultante y el valor de la base imponible del bien inmueble, también conocido como indicador de riqueza.

Llonto (2017) señala que la administración tributaria es la encargada de la recaudación tributaria, el cual propondrá estrategias de políticas de cobranza que permitan obtener una eficiente recaudación con los cuales el estado podrá cumplir con todos sus compromisos establecidos en el presupuesto.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) promueve el reforzamiento de la administración y gestión del impuesto predial, en cual beneficia principalmente a las municipalidades, debido a que mediante dicho impuesto les permite elevar sus ingresos propios, y por lo tanto disponer de mayores recursos.

5.2. Discusión metodológica

El tipo de investigación es aplicada, así como de los autores Camacho, Hurtado, Navarro, Hurtado & Nieves (2017) que tuvieron como finalidad reconocer los elementos que tienen un efecto relevante sobre el recaudo del impuesto predial y plantear soluciones para el mejoramiento de la recaudación. A diferencia de Yepes & de los Ríos (2017) cuyo objetivo fue hallar la relación entre la recaudación de impuestos y las variables que pueden afectar la recaudación a nivel local.

Mientras que Espinosa, Martínez & Martell (2018) analizaron 2267 municipios a lo largo de 6 años comprendidos entre el 2008-2013, e identificaron variables estadísticamente sobresalientes que alteran la recaudación del impuesto predial per cápita y así mismo evaluaron si se

hallaron diferencias en la magnitud del resultado de las variables explicativas entre estados.

Por otra parte, Lozano & Ricciulli (2017) analizaron el impacto del impuesto predial, para lo cual tomaron como estudio las localidades con mayor densidad de la construcción en Bogotá, el estudio se realizó en 20 localidades. A diferencia de Morones (2017) su propósito consistió en analizar los resultados recaudatorios del impuesto predial en México, en la cual manifiesta que debido a la ausencia de sistemas integrales de modernización catastral se tiene una baja y frágil recaudación de este tipo de impuesto. Por lo cual se asemeja a nuestra investigación, ya que plantea tomar como variables como el criterio poblacional y el grado de recaudación para obtener el resultado y proponer posibles soluciones.

Para Guerrero & Noriega (2015) consideraron una población de 17 654 predios, y tuvo como muestra el 70% de la población, a diferencia de nuestra investigación que tuvo como población a las municipalidades del distrito del Callao y nuestra muestra se basó en los datos del presupuesto relacionados al impuesto predial comprendida entre los años 2015-2020, que se tomaron del portal de Ministerio de Economía y Finanzas.

El Banco Interamericano de Desarrollo (2015) señaló que se debe proporcionar un mayor interés a las políticas de recaudación para el crecimiento de los gobiernos locales, así como la labor crucial que tiene la Administración Tributaria de dirigir y conducir el sistema tributario para mejorar el rendimiento de la recaudación del impuesto predial. Es importante recalcar que, gracias al desarrollo de autonomía técnica, presupuestaria y al personal altamente calificado dentro de la administración tributaria es que se ha logrado aumentar la recaudación de dicho impuesto.

Asimismo, Yañez (2015) señaló que el proceder ilícito reduce el tributo a pagar por parte del contribuyente, lo que establece malas prácticas, como consecuencia de esta, deben mejorar las reformas tributarias, para así poder dirigir y redistribuir los recursos recaudados en los más vulnerables de la manera más equitativa posible.

Para Unda y Moreno (2014) explican la recaudación del impuesto predial en México entre los años 1969 y 2010, donde manifiestan que inicialmente se mejoró cuando se puso en marcha el sistema de recaudación. Asimismo, se evidenció que el valor del predio es más bajo en zonas rurales, y a su vez que existe una ineficiencia administrativa en la recaudación en estas zonas, tal como lo manifiesta el autor Phuong (2021) en su investigación, donde concluye que, en comparación con las zonas urbanas, las comunidades rurales de los Estados Unidos tienden a tener limitaciones a los instrumentos financieros.

De igual manera Guerrero & Noriega (2015) determinaron que en los municipios, existe desigualdades entre las tarifas nominales ponderadas y las efectivas, la cual en su mayoría de casos es significativa, por lo que indica que existen graves dificultades en la gestión y administración tributaria, como son: la evasión, corrupción y violencia. Las cuales evidenciaron los factores que alteran el pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes, dando como consecuencia la baja recaudación. Por lo cual los municipios no ejecutan inversiones sociales que la sociedad reclama para el cumplimiento de sus necesidades básicas, con el fin de mejorar su calidad de vida y el desarrollo su la localidad.

Yamasaki (2021) concluyó de los resultados obtenidos, debería suprimirse el impuesto sobre la propiedad de la vivienda y el equipamiento, mientras que el impuesto a la propiedad debería de reformarse, ya que es una fuente de ingresos importante para los gobiernos locales de las zonas rurales. Para los investigadores Dinterman & Katchova (2020) concluyeron que la incidencia sobre la propiedad en las tierras de cultivo aumentaron entre el 0.31 y 0.40 de dólar por cada dólar adicional de impuesto a la propiedad aplicado a las tierras de cultivo en el corto plazo desde el año 2008-2017.

Camacho, Hurtado, Navarro, Hurtado & Nieves (2017) tuvieron un p-valor $<.0.05$ como significativo y realizaron un análisis descriptivo, al igual que nuestra investigación, donde se obtuvo un nivel de significancia mediante

el estadístico de prueba de normalidad no supera el 5% para ambos escenarios.

5.3. Discusión por resultados

Se observa que del análisis descriptivo realizado al impuesto predial entre los años 2015-2020, se obtuvo en el año 2018, la mayor recaudación del impuesto predial en la Provincia del Callao, donde alcanzó a recaudar la suma de S/ 49 169 765 frente a otras municipalidades del Callao.

Asimismo, seguidas de las municipalidades de Ventanilla y Bellavista, cuyas municipalidades están dentro de las que mayor recaudación han obtenido en estos periodos, tal es el caso de Ventanilla que, en el año 2019, logró recaudar la suma de S/ 13 585 320 según la Tabla 3, mientras que la municipalidad de Bellavista logró la suma de S/ 9 987 687 para el año 2017 según la Tabla 3.

Dentro de los resultados encontrados en el presupuesto institucional de apertura (PIA), se determinó que para el año 2020 la provincia del Callao alcanzaría una recaudación por concepto de Impuesto predial de S/ 62 530 000 según la Tabla 4, estimación que no se logró recaudar para dicho año, ya que sólo se obtuvo la suma de S/ 48 013 685 según la Tabla 3. Seguidamente de la municipalidad de Ventanilla que para el año 2017 estimó recaudar S/ 12 540 978 según la Tabla 4, el cual según la recaudación del impuesto predial de la Tabla 3, fue superada, ya que se logró recaudar la suma de 12 681 858 para ese año efectivamente, para terminar la municipalidad de Bellavista tuvo un presupuesto institucional de apertura de S/ 9 000 000 para el año 2019 según la Tabla 4, siendo la recaudación total de impuesto predial para ese año de S/ 7 538 397 para el año 2019 según la Tabla 3.

Dentro de los resultados encontrados en el presupuesto institucional modificado (PIM), se determinó que para el año 2020 la provincia del Callao alcanzaría una recaudación por concepto de impuesto predial de S/ 62 530 000 según la Tabla 5, estimación que no se logró recaudar para dicho año, debido a que solo logró la suma S/ 48 013 685 respecto a la recaudación del impuesto predial según la Tabla 3. Seguidamente de la

municipalidad de Ventanilla estimó recaudar 16 353 693 para el año 2019 según la Tabla 5, pero sólo se logró recaudar por el impuesto predial la suma de S/ 13 585 320 para ese año según Tabla 3. Y por último la municipalidad de Bellavista tuvo estimó recaudar la suma de S/ 11 389 375 para el año 2018 según la Tabla 5, mientras que la recaudación por el impuesto predial fue de S/ 9 106 836 según la Tabla 3.

Se evidenció que el impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto de las municipalidades del Callao, alcanzando para el año 2015 una recaudación total por impuesto predial de S/ 62 075 167, siendo la municipalidad provincial del Callao, la que tiene mayores ingresos por dicho concepto, teniendo como ingresos la suma de S/ 38 009 500 para ese año; mientras que la municipalidad de Mi Peru es la que tiene los menores ingresos por recaudación del impuesto predial alcanzando apenas la suma de S/ 191 000 para el año 2015, como podemos observar la tabla 1.

Es así que el impuesto predial ha ido aumentando su recaudación en las municipalidades del Callao a lo largo de los años 2015-2020, pasando de los S/ 62 075 167 para el año 2015, S/ 76 424 977 para el año 2016, S/ 77 355 803 para el año 2017, S/ 76 316 949 para el año 2018, S/ 77 618 978 para el año 2019 y S/ 76 123 787 para el año 2020. Dando la suma total de S/ 445 915 661 como recaudación del impuesto predial acumulado. Del análisis siguiente podemos decir que del año 2015 al 2016, se obtuvo un incremento del 3% respecto a la mejora de la recaudación del impuesto predial, destacando que el año 2016 fue muy positivo en cuanto a la recaudación de casi todas las municipalidades, a excepción de la municipalidad de la Punta, la cual recaudó menos que el año 2015, debido seguramente a que la administración tributaria de dicha municipalidad no tuvo un buen plan de mejora para la recaudación estimada dentro del presupuesto de apertura y del presupuesto modificado, la falta de difusión en medios de comunicación, así como un balance trimestral para determinar si es necesario implementar acciones correctivas.

En comparación del año 2016 respecto al año 2017, las municipalidades que tuvieron pésimas recaudaciones fueron la municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso y la municipalidad de la Perla.

En comparación del año 2017 respecto al año 2018, las municipalidades que tuvieron bajas en las recaudaciones fueron la municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, la municipalidad de Ventanilla y mi Perú.

En comparación del año 2018 respecto al año 2019, las municipalidades que tuvieron pésimas recaudaciones fueron la municipalidad Provincial del Callao y la municipalidad de Bellavista, mientras que la municipalidad de Ventanilla tuvo un excelente año respecto a la recaudación del impuesto predial.

En comparación del año 2019 respecto al año 2020, las municipalidades que tuvieron pésimas recaudaciones fueron la municipalidad de Bellavista, la municipalidad de mi Perú y la municipalidad de Ventanilla.

En términos porcentuales podemos decir que el impuesto predial ha ido incrementándose de un 14% para el año 2015, mejorando progresivamente a partir de ese año a un 17% para el año 2016, logrando que se mejore la recaudación a lo largo de los siguientes periodos.

En ese sentido, si bien es cierto se ha ido incrementando en un 3% la recaudación del año 2015 respecto al 2016, y los siguientes años solo se han ido manteniendo en el mismo margen porcentual de la recaudación. No viéndose un interés por parte de los gobiernos locales por mejorar e incrementar sus recaudaciones, ya que solo está plasmado tanto en sus presupuestos institucionales de apertura (PIA) como en sus presupuestos institucionales modificados (PIM) las proyecciones de ingresos, más no en sus recaudaciones, no dándole la importancia necesaria para poder contar con esos ingresos, y así poder cumplir con ejecutar sus metas y objetivos del gobierno local. Situación que puede ser mejorada si se realiza evaluaciones trimestrales de cómo se va desarrollando el cumplimiento de metas.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Se determinó el efecto del impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, en donde se evidenció un efecto positivo tanto en el presupuesto institucional de apertura como en el presupuesto institucional modificado.
- 6.2.** Se determinó el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, en donde se evidenció un efecto positivo. De acuerdo al análisis de regresión, el modelo con mejor ajuste es el cúbico, ya que se ha obtenido un R cuadrado (coeficiente de determinación) de 0,871.
- 6.3.** Se determinó el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020, donde se evidenció un efecto positivo. De acuerdo al análisis de regresión, el modelo con mejor ajuste es el cuadrático, ya que se ha obtenido un R cuadrado (coeficiente de determinación) de 0,986.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Las municipalidades distritales del Callao tendrán el compromiso de poner en práctica acciones o planes que permitan generar importantes recursos en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la gestión municipal. En ese sentido deberán de estimar y evaluar los ingresos tributarios recaudados en los años anteriores de los municipios en estudio, para prevenir su conducta en el corto y mediano plazo, y así poder brindar a la unidad orgánica los criterios y especificaciones necesarios para establecer, mejorar e incrementar de recaudación (USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, 2011). Una de las mejores formas de aumentar la recaudación del impuesto predial, es mediante la difusión, publicación y anuncio en los medios de comunicación y/o redes sociales los incentivos y amnistías tributarias que permitan al contribuyente acceder a los pagos de manera comprometida y oportuna.
- 7.2.** La gestión municipal de las municipalidades del Callao, deberán considerar evaluaciones periódicamente (trimestral, semestral y/o anual) las composiciones de sus marcos presupuestales institucionales de ingresos, en este caso especial el rubro de impuesto predial, a fin de determinar la importancia, relevancia y la evolución recaudatoria respecto a las proyecciones de ingresos determinados de acuerdo con la base imponible de los tributos, de esta manera evaluar, corregir y mejorar las estrategias propuestas para la mejora de la recaudación y las finanzas de la gestión municipal.
- 7.3.** La gestión municipal de las municipalidades del Callao, deberán corregir y actualizar su base de datos, para tener oportunamente la información, de esta manera evaluar las proyecciones destinadas al rubro de ingresos por impuesto predial y a su vez fortalecer y alcanzar las metas a través del seguimiento mensual de los ingresos municipales.

REFERENCIAS

- Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Recaudar No Basta Los Impuestos como Instrumento de Desarrollo*. Fondo de Cultura Económica.
- Barr, M., & McClellan, G. (2018). *Budgets and Financial Management in Higher Education (Third Edition)*. John Wiley & Sons: San Francisco.
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis*. Santa Fe: Cengage Learning Editores.
- Camacho, C., Hurtado, K., Navarro, E., Hurtado, J., & Nieves, S. (2017). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. *Prospect*, 64-73.
- Congreso de la República. (2003, 26 de Mayo). *Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972*. Lima. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255705/Ley%20N%C2%BA%2027972%20.pdf.pdf>
- Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC. (2018).
- Creswell, J. (2012). *Educational Research planning, conducting and evaluating quantitative and qualitative research*. Boston: Pearson Education.
- Cypress, B. (2017). Rigor or Reliability and Validity in Qualitative Research: Perspectives, Strategies, Reconceptualization, and Recommendations. *Dimensions of Critical Care Nursing*, 253-263.
- De Luis, M. (2010). Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 3-7.
- Dhivyadeepa, E. (2015). *Sampling Techniques in Educational Research*. Hillsborough: Lulu Publication.
- Dinterman, R., & Katchova, A. (2020). Incidence of property tax on farmland income. *Applied Economic Perspectives and Policy*, 739-758.
- Espinosa, S., Martinez, J., & Martell, C. (2018). ¿Por qué algunos municipios en México son mejores recaudadores de impuesto predial que otros? *Gestión y Política Pública*, 375-395.
- Foxwell, H. (2020). *Creating Good Data: A Guide To Dataset Structure And Data Representation*. Fairfax: Apress Media.

- Gomez, J., Jimenez, J., & Martner, R. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. *CEPAL*, 94-106.
- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación sexta edición*. México D.F.: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Impacto de la Recaudación de Impuestos Municipales en el Desarrollo Económico Local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga Distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015. (2017).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). *Perú: Indicadores de gestión municipal*. Lima: Oficina Técnica de Difusión.
- Inzunza, P., & Sánchez, A. (2011). Efectos fiscales y financieros del impuesto a los depósitos en efectivo; caso de México. *Anuario de la Facultad de Derecho, XXIX*, 563-580.
- Khan, A. (2019). *Fundamentals of Public Budgeting and Finance*. Cham: Springer Nature.
- Kim, Y. (2019). Límites de los Impuestos sobre la propiedad y las tasas: Ciudad Estructura de ingresos tras la gran recesión. *Revista de Asuntos Urbanos*, 55.
- LoBiondo, G., & Haber, J. (2014). *Nursing Research Methods and Critical Appraisal for Evidence-Based Practice*. Riverport Lane: Mosby Elsevier .
- Lozano, I., & Ricciulli. (2017). ¿Está Afectando el Impuesto Predial el Precio de la Vivienda en Bogotá? Un Análisis Basado en la Econometría Espacial. *Banco de la República Colombia*, 3.
- Martin, F. (Marzo de 2009). Los factores determinantes de la Recaudación Tributaria. págs. 1-4.
- Martínez, M. (2004). Los grupos focales de discusión como método de investigación. *Heterotopía*, 26, 59-72.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004, 15 de Noviembre). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*. Obtenido de https://www.mdsmp.gob.pe/data_files/PPT_META_02_MEF_2020.pdf
- Morawski, R. (2019). *Technoscientific Research: Methodological and Ethical Aspects*. Berlin: Walter de Gruyter GmbH.
- Moreira, J., de Carvalho, A., & Horváth, T. (2019). *A General Introduction to Data Analytics*. Hoboken: John Wiley & Sons .
- Morones, H. (2017). Aspectos fiscales del catastro. *Indetec*, 82-93.
- Navarro, E., Jiménez, E., Rappoport, S., & Thoilliez, B. (19 de Diciembre de 2019). *Fundamentos de la investigación y la innovación educativa*. La Rioja: UNIR. Obtenido de <https://www.unir.net/educacion/revista/noticias/fundamentos-de-la-investigacion-y-la-innovacion-educativa-nuevo-manual-de-unir/549201730394/>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (30 de 04 de 2011). *15 preguntas y respuestas de las Contrataciones en cada Región*. Tacna: Oficina de estudios económicos.
- Paixão, W., Cordeiro, I., & Körössy, N. (2021). Effects of the COVID-19 pandemic on tourism in Fernando de Noronha during the first semester of 2020. *Revista Brasileira de Pesquisa em Turismo*, 1-20.
- Phuong, N.-H. (2021). The Fiscal Effects of Tax Increment Financing on Rural School. *AERA Open*, 1-20.
- Potrafke, N. (2010). Public Expenditures on Education and Cultural Affairs in the West German States: Does Government Ideology Influence the Budget Composition? *German Economic Review*, 124-145.
- Prasad, S. (2020). *A Guide to Research Methodology: An Overview of Research Problems, Tasks and Methods*. New York: Taylor & Francis Group.
- Presidencia de la República. (15 de Noviembre de 2004). Decreto Legislativo 776. *Ley de Tributación Municipal*, págs. 1-2. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf
- Presidencia de la República. (11 de 11 de 2004). Decreto supremo 156-2004-EF. *Texto único ordenado de la ley de tributación municipal*, pág. 2004. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

- Presidencia de la República. (08 de Diciembre de 2004). Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. págs. 59-60. Obtenido de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-del-sistema-nacional-de-presupuesto-publ-decreto-legislativo-n-1440-1692078-15>
- Presidencia de la República. (21 de 06 de 2013). Decreto Supremo 133-2013-EF. *Texto único ordenado del código tributario, II*, pág. 2. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Presupuesto oficina de planificación y presupuesto . (2006). *Aprobación y difusión del presupuesto institucional de apertura - PIA*. Lima: Indeci.
- Salm, M. (2017). Property Tax in BRICS Megacities. *Springer International Publishing AG*, 209-219. doi:10.1007/978-3-319-62671-0
- Sayce, S., Vickers, O., Connellan, & Morad, M. (2008). Local Property Taxation as a Strategic Planning Tool in UK: Can 'Landvaluescape' Play a Role at Local Levels? *Centro de Investigaciones Inmobiliarias*, 208-221. doi:DOI: 10.1080/02690940802242253
- Setia, M. (2016). Methodology Series Module 5: Sampling Strategies. *Indian J Dermatol*, 505-509.
- Soto, C. (2015). El Presupuesto Público y el Sistema Nacional de Presupuesto. *Actualidad Gubernamental*, N°85, 1-2.
- Torres, M., & Terán, H. (2012). El impuesto predial urbano, Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas . *Revista de Ciencias Sociales* , 416-419.
- Unda, M., & Moreno, C. (2014). *La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010*. Mexico: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.
- USAID del pueblo de los Estados Unidos de América. (30 de 06 de 2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial de las Municipalidades*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)

- Williams, M., Grinnell, R. M., & Unrau, Y. A. (2005). Social Work Research and Evaluation: Quantitative and Qualitative Approaches. *Oxford University Press*, 171-184.
- Yamasaki, F. (2021). The Optimal Reform About Property Tax. *Frontiers of Real Estate Science in Japan*, 139-145.
- Yañez, J. (2015). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. *Centro de Estudios Tributarios*.
- Yepes, M., & de los Ríos, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales*. Cordova.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Escala de medición
Impuesto Predial	Grava el valor de todo predio, ya sea urbanos o rústicos y es de periodicidad anual. Se entiende por predios a los terrenos, los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros que forman partes de dichos predios (Presidencia de la República, 2004).	El impuesto Predial esta operacionalizada de acuerdo con la Recaudación del Impuesto predial (Presidencia de la República, 2004).	Recaudación del Impuesto Predial	De razón
Presupuesto	Es la estimación de ingresos y egresos determinados para un periodo fiscal, para la mejora a favor de la población, a través de la prestación de servicios (Soto, 2015).	El presupuesto esta operacionalizada de acuerdo con los clasificadores presupuestales de ingresos en relación al presupuesto institucional de apertura y presupuesto institucional modificado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).	Presupuesto Institucional de Apertura Presupuesto Institucional Modificado	

Anexo 2: Base de datos

AÑO 2015	PIA	PIM	RECAUDADO
Municipalidad 070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	40,984,811	41,010,088	38,009,500
Municipalidad 070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	3,900,348	6,950,348	6,581,292
Municipalidad 070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3,330,943	5,000,000	4,492,085
Municipalidad 070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1,900,000	1,900,000	2,371,206
Municipalidad 070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	540,914	630,936	622,893
Municipalidad 070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	7,344,238	9,900,470	9,807,191
Municipalidad 070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	-	200,000	191,000
TOTALES	58,001,254	65,591,842	62,075,167

AÑO 2016	PIA	PIM	RECAUDADO
Municipalidad 070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	45,083,292	47,133,171	46,904,237
Municipalidad 070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	4,095,365	9,595,365	8,206,006
Municipalidad 070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3,330,943	7,000,000	5,784,934
Municipalidad 070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	2,402,446	2,845,511	2,509,411
Municipalidad 070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	631,920	666,941	569,142
Municipalidad 070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	7,601,287	12,235,101	12,010,295
Municipalidad 070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	300,000	496,846	440,952
TOTALES	63,445,253	79,972,935	76,424,977

AÑO 2017	PIA	PIM	RECAUDADO
Municipalidad 070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	46,386,393.00	47,786,393	46,630,047.00
Municipalidad 070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	4,375,786.00	10,038,010	9,987,687.00
Municipalidad 070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3,330,943.00	6,416,000	4,520,020.00
Municipalidad 070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	3,414,613.00	3,414,613	2,343,505.00
Municipalidad 070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	700,239.00	700,239	670,111.00
Municipalidad 070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	12,540,978.00	14,040,978	12,681,858.00
Municipalidad 070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	300,000.00	581,100	522,575.00
TOTALES	71,048,952.00	82,977,333	77,355,803.00

AÑO 2018	PIA	PIM	RECAUDADO
Municipalidad 070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	49,393,028.00	51,858,578	49,169,765.00
Municipalidad 070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	7,606,707.00	11,389,375	9,106,836.00
Municipalidad 070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3,330,943.00	3,358,434	3,358,434.00
Municipalidad 070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	2,509,000.00	578,000	2,738,930.00
Municipalidad 070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	721,727.00	721,727	703,866.00
Municipalidad 070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	8,956,627.00	11,094,034	11,031,801.00
Municipalidad 070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	300,000.00	300,000	207,317.00
TOTALES	72,818,032.00	79,300,148	76,316,949.00

AÑO 2019	PIA	PIM	RECAUDADO
Municipalidad 070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	50,642,723.00	50,642,723	47,553,224.00
Municipalidad 070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	9,000,000.00	10,047,667	7,538,397.00
Municipalidad 070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3,330,943.00	5,217,913	4,948,998.00
Municipalidad 070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	2,534,090.00	3,368,885	2,724,052.00
Municipalidad 070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	739,775.00	789,227	772,866.00
Municipalidad 070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	10,562,655.00	16,353,693	13,585,320.00
Municipalidad 070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	300,000.00	590,388	496,121.00
TOTALES	77,110,186.00	87,010,496	77,618,978.00

AÑO 2020	PIA	PIM	RECAUDADO
Municipalidad 070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	62,530,000.00	62,530,000	48,013,685.00
Municipalidad 070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	8,200,000.00	8,200,000	6,915,677.00
Municipalidad 070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	4,026,212.00	5,914,852	6,152,842.00
Municipalidad 070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	3,795,385.00	3,795,385	2,260,034.00
Municipalidad 070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	793,441.00	793,441	691,595.00
Municipalidad 070106-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	11,090,787.00	14,579,944	11,748,859.00
Municipalidad 070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	332,046.00	294,367	341,095.00
TOTALES	90,767,871.00	96,107,989	76,123,787.00

Anexo 3: Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables de estudio	Método
¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades distritales del Callao entre el 2015 al 2020?	Determinar el efecto del impuesto predial en el presupuesto de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020	El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto de las municipalidades del Callao del 2015-2020	Impuesto predial	Análisis Descriptivo Análisis Inferencial
¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades distritales del Callao entre el 2015 al 2020?	Determinar el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020	El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020	Presupuesto institucional de apertura	Análisis Descriptivo Análisis Inferencial
¿Cuál es el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades distritales del Callao entre el 2015 al 2020?	Determinar el efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020	El impuesto predial tiene un efecto positivo en el presupuesto institucional modificado de las municipalidades del Callao entre el 2015 al 2020	Presupuesto institucional modificado	Análisis Descriptivo Análisis Inferencial